



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO ESPINOZA
Intendente Municipal

JOSE TUCCI
Jefe de Asesores del Intendente Municipal

LUIS ROLANDO LATA
Jefe de Gabinete

ANGEL JOSE AISA
Vice Jefe de Gabinete

JUAN CARLOS HALJAN
Secretario General de la Intendencia Municipal

CLAUDIO DANIEL GRASSO
Secretario de Gobierno

DANIEL VICENTE NIGRO
Secretario de Economía y Hacienda

HECTOR TURQUIE
Secretario de Obras y Servicios Públicos

GABRIELA ELEONORA ALVAREZ
Secretario de Salud Pública

SILVIA FRANCESE
Secretaria de Cultura y Educación

JORGE EDUARDO DEVESA
Secretario de la Producción

LILIANA YAMBRUN
Secretaria Privada

NICOLAS ROSARIO GABRIEL FUSCA
Secretario de Desarrollo Social

DANIEL FEITY
Secretario de Planificación Operativa y Control Comunal

KARINA GABRIELA ROCCA
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

EVA JORGE
Secretaria de La Tercera Edad

CLAUDIO HORACIO LENTINI
Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales de La Intendencia

ANIBAL JESUS STELLA
Secretario de Planificación Estratégica

JUANA MEDINA
Secretaria de Coordinación de Delegaciones

CARLOS RUBEN ORSINGER
Secretario de Protección Ciudadana

CARLOS ENRIQUE MALDONADO
Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

RENE ANTONIO COLICIGNO
Secretario de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

DANIEL WALTER RAMON JOUAN
Secretario de Juventud

GUILLERMO ALBERTO CAÑONERO
Secretario de Planeamiento Urbano

MARIA LETICIA PIRIS
Secretaria de Tránsito y Transporte



Municipalidad de **La Matanza**

**BOLETIN
MUNICIPAL**

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Mayo de 2015

Ordenanzas

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.903.-

ARTICULO 1º: Institúyase el 1ro. De Agosto de cada año como Día del Historiador Matancero, en homenaje al Ciudadano Ilustre del Partido de La Matanza, Profesor Alfonso Corso.-

ARTICULO 2º: Gírese copia completa de la presente Ordenanza a la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires y al Consejo Escolar de La Matanza.-

ARTICULO 3º: Remítase asimismo copia a los Establecimientos Educativos de Nivel Inicial, Primario, Secundario, Terciario y Universitario, tanto sea de Administración Nacional, Provincial o Municipal, Pública o Privada y a los Medios de Comunicación Oral o Escrita, Radial o Televisiva del Partido de La Matanza.-

ARTICULO 4º: Cumplido, con los Artículos anteriores, vuelva a éste Honorable Cuerpo.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Séptima Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los treinta días del mes de Octubre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Cultura y Educación. Por Subsecretaría de Prensa y Difusión actúese conforme lo dispuesto en última parte del Artículo 3º.-

LA MATANZA, 20-01-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.904.-

ARTICULO 1º: Modifícase en carácter de excepción la zona del predio cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. VII, Secc. R, Manz. 89b, Parcela 19; la que quedará designada como zona M. I. (Mixta Industrial).-

ARTICULO 2º: Autorízase la Radicación de la Industria, cuyo rubro es LUBRICENTRO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO.- Sita en la calle: El Macurú N° 2.402/14, de la localidad de Ciudad Evita.-

ARTICULO 3º: La firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación o de ampliación en su caso, de acuerdo a las Ordenanzas en vigencia, y cumplimentar con los requisitos exigidos por la Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario N° 1.741/96 para la obtención del certificado de aptitud Ambiental; como así también deberá cumplir con toda otra normativa relacionada con Leyes Provinciales y/o Nacionales que le correspondiera, especialmente en lo referente a certificados de aptitud de calderas, compresores, incendio, etc. y normas que garanticen la seguridad en general y en particular.-

ARTICULO 4º: En caso de futura ampliación, no habiendo variado la categoría asignada por la O.P.D.S. (Organismo Provincial Para El Desarrollo Sostenible); podrá actualizar su documentación industrial municipal con la disposición asignada por la recategorización del establecimiento.-

ARTICULO 5º: Esta autorización de Radicación puede ser transferida siempre y cuando se mantenga el rubro original y categoría.-

ARTICULO 6º: En caso de incumplimiento de las vigentes, Ordenanzas y Decretos, o en su caso producir daños o molestias al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTICULO 7º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Décima Sesión Ordinaria, Décima Primera Reunión, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal, y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 23-01-15

Indice

Ordenanzas	Pág 03 - 21
Decretos	Pág 21 - 29

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.905.-

ARTICULO 1º: Modificase en carácter de excepción la zona del predio cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. VII, Secc. B, Manz. 2c, Parcela 11; la que quedará designada como zona M. I. (Mixta Industrial).-

ARTICULO 2º: Autorízase la radicación de la Industria, cuyo rubro es FABRICA DE REVESTIMIENTOS POLIURETANICOS Y AFINES. Sita en la calle: Pasteur N° 3.561, de la localidad de San Justo.-

ARTICULO 3º: La firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación o de ampliación en su caso, de acuerdo a las Ordenanzas en vigencia, y cumplimentar con los requisitos exigidos por la Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario N° 1.741/96 para la obtención del certificado de aptitud Ambiental; como así también deberá cumplir con toda otra normativa relacionada con Leyes Provinciales y/o Nacionales que le correspondiera, especialmente en lo referente a certificados de aptitud de calderas, compresores, incendio, etc. y normas que garanticen la seguridad en general y en particular.-

ARTICULO 4º: En caso de futura ampliación, no habiendo variado la categoría asignada por la O.P.D.S. (Organismo Provincial Para El Desarrollo Sostenible); podrá actualizar su documentación industrial municipal con la disposición asignada por la recategorización del establecimiento.-

ARTICULO 5º: Esta autorización de radicación puede ser transferida siempre y cuando se mantenga el rubro original y categoría.-

ARTICULO 6º: En caso de incumplimiento de las vigentes, Ordenanzas y Decretos, o en su caso producir daños o molestias al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTICULO 7º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Décima Sesión Ordinaria, Décima Primera Reunión, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de la Producción, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

LA MATANZA, 23-01-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.906.-

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. PENACCA FERNANDO FELIX SANTIAGO, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble en la calle: La Porteña N° 326 de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 128.715, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Décima Sesión Ordinaria, Décima Primera Reunión, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 23-01-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.907.-

ARTÍCULO 1º: Modificase en carácter de excepción la zona del predio cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. VII, Secc. A, Manz. 42, Parcela 26a; la que quedará designada como zona M. I. (Mixta Industrial).-

ARTICULO 2º: Autorízase la Radicación de la Industria, cuyo rubro es FABRICA DE ENVASES DE PLASTICO Y MATRICERIA.-

Sita en la calle: Lezica N° 3.730, de la localidad de San Justo.-

ARTICULO 3º: La firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación o de ampliación en su caso, de acuerdo a las Ordenanzas en vigencia, y cumplimentar con los requisitos exigidos por la Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario N° 1.741/96 para la obtención del certificado de aptitud Ambiental; como así también deberá cumplir con toda otra normativa relacionada con Leyes Provinciales y/o Nacionales que le correspondiera, especialmente en lo referente a certificados de aptitud de calderas, compresores, incendio, etc. y normas que garanticen la seguridad en general y en particular.-

ARTICULO 4º: En caso de futura ampliación, no habiendo variado la categoría asignada por la O.P.D.S. (Organismo Provincial Para El Desarrollo Sostenible); podrá actualizar su documentación industrial municipal con la disposición asignada por la recategorización del establecimiento.-

ARTÍCULO 5º: Esta autorización de radicación puede ser transferida siempre y cuando se mantenga el rubro original y categoría.-

ARTICULO 6º: En caso de incumplimiento de las vigentes, Ordenanzas y Decretos, o en su caso producir daños o molestias al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTICULO 7º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Décima Sesión Ordinaria, Décima Primera Reunión, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de la Producción, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

LA MATANZA, 23-01-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.908.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción, al Sr. ROJAS REYNALDO EBERTO, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Coronel Fraga N° 4.328, de la localidad de Villa Insuperable, correspondiente al Padrón N° 74.380, por los Años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Décima Sesión Ordinaria, Décima Primera Reunión, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 23-01-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.909.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Perito Moreno N° 1494, de la localidad de Ramos Mejia, correspondiente al Padrón N° 109.544, perteneciente a la Sra. QUINTERO ELSA TERESA, por los Años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Décima Sesión Ordinaria, Décima Primera Reunión, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 23-01-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.910.-

ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza N° 23.082/13, el que quedara redactado de la siguiente manera:
ARTICULO 1º: Autorízase al Sr. BARONZINI SERGIO en carácter de excepción la instalación del establecimiento, rubro RESTAURANT, sito en la calle Alvarado N° 550 de la localidad de Ramos Mejía (Datos Catastrales, Circ. II, Secc. H, Mzna. 479, Parcela 32B, designación que surge de la unificación de las Parcelas 32 y 33 por Plano N° 70-110-2.010).-

ARTICULO 2º: Deberá ajustarse a lo establecido por las Ordenanzas vigentes.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Décima Sesión Ordinaria, Décima Primera Reunión, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.-
LA MATANZA, 23-01-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.911.-

ARTICULO 1º: Autorízase a GRUAS LA MATANZA S.R.L., en carácter de excepción la instalación del establecimiento, rubro "Servicios de alquiler de grúas con guarda de los mismos" sito en la calle Thames N° 3.553, de la localidad de San Justo, (Datos Catastrales, Circ. 7, Secc. B, Mz. 22, Parc. 6).-

ARTICULO 2º: Deberá ajustarse a lo establecido por las Ordenanzas vigentes.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Décima Sesión Ordinaria, Décima Primera Reunión, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.-
LA MATANZA, 23-01-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.912.-

ARTICULO 1º: Modifícase en carácter de excepción la zona del predio cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. VII, Secc. A, Manz. 42, Parcelas 28 y 29; Sub-Parcelas 1-4 las que quedarán designadas como zona M. I. (Mixta Industrial).-

ARTICULO 2º: Autorízase la Radicación de la Industria, cuyo rubro es FABRICACION DE SISTEMAS PARA ASPIRACIONES INDUSTRIALES. Sita en la calle: Lezica N° 3.712 y Balbastro N° 3.696/98, de la localidad de San Justo.-

ARTICULO 3º: La firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación o de ampliación en su caso, de acuerdo a las Ordenanzas en vigencia, y cumplimentar con los requisitos exigidos por la Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario N° 1.741/96 para la obtención del certificado de aptitud Ambiental; como así también deberá cumplir con toda otra normativa relacionada con Leyes Provinciales y/o Nacionales que le correspondiera, especialmente en lo referente a certificados de aptitud de calderas, compresores, incendio, etc. y normas que garanticen la seguridad en general y en particular.-

ARTICULO 4º: En caso de futura ampliación, no habiendo variado la categoría asignada por la O.P.D.S. (Organismo Provincial Para El Desarrollo Sostenible); podrá actualizar su documentación industrial municipal con la disposición asignada por la recategorización del establecimiento.-

ARTICULO 5º: Esta autorización de radicación puede ser transferida siempre y cuando se mantenga el rubro original y categoría.-

ARTICULO 6º: En caso de incumplimiento de las vigentes, Ordenanzas y Decretos, o en su caso producir daños o molestias

al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTICULO 7º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Décima Sesión Ordinaria, Décima Primera Reunión, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de la Producción, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

LA MATANZA, 23-01-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.913.-

ARTICULO 1º: Modifícase en carácter de excepción la zona del predio cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. II, Secc. J , Manz. 576, Parcela 9; la que quedará designada como zona M. I. (Mixta Industrial).-

ARTICULO 2º: Autorízase la radicación de la Industria, cuyo rubro es FABRICA DE SISTEMAS ACUSTICOS Y ANTIVIBRATORIOS. Sita en la calle: Alsina N° 1.077, de la localidad de Ramos Mejía.-

ARTICULO 3º: La firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación o de ampliación en su caso, de acuerdo a las Ordenanzas en vigencia, y cumplimentar con los requisitos exigidos por la Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario N° 1.741/96 para la obtención del certificado de aptitud Ambiental; como así también deberá cumplir con toda otra normativa relacionada con Leyes Provinciales y/o Nacionales que le correspondiera, especialmente en lo referente a certificados de aptitud de calderas, compresores, incendio, etc. Y normas que garanticen la seguridad en general y en particular.-

ARTICULO 4º: En caso de futura ampliación, no habiendo variado la categoría asignada por la O.P.D.S. (Organismo Provincial Para El Desarrollo Sostenible); podrá actualizar su documentación industrial municipal con la disposición asignada por la recategorización del establecimiento.-

ARTICULO 5º: Esta autorización de radicación puede ser transferida siempre y cuando se mantenga el rubro original y categoría.-

ARTICULO 6º: En caso de incumplimiento de las vigentes, Ordenanzas y Decretos, o en su caso producir daños o molestias al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTICULO 7º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Décima Sesión Ordinaria, Décima Primera Reunión, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de la Producción, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

LA MATANZA, 23-01-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.914.-

ARTICULO 1º: Modifícase en carácter de excepción la zona del predio cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. IV, Secc. F, Manz. 154, Parcelas 11; la que quedará designada como zona M. I. (Mixta Industrial).-

ARTICULO 2º: Autorízase la Radicación de la Industria, cuyo rubro es FABRICACION Y REPARACION DE ABERTURAS Y CORTINAS PLASTICAS Y DE MADERA PARA LA VIVIENDA Y VENTA, Sita en la calle: Brig. Don J. M. de Rosas N° 9389/99, de la localidad de Gregorio de Laferrere.-

ARTICULO 3º: La firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación o de ampliación en su caso, de acuerdo a las Ordenanzas en vigencia, y cumplimentar con los requisitos exigidos por la Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario N° 1.741/96 para la obtención del certificado de aptitud Ambiental; como así también deberá cumplir con toda otra normativa relacionada con Leyes Provinciales y/o Nacionales que le correspondiera, especialmente en lo referente a certificados de aptitud de calderas, compresores, incendio, etc. y normas que garanticen la seguridad en general y en particular.-

ARTICULO 4º: En caso de futura ampliación, no habiendo variado la categoría asignada por la O.P.D.S. (Organismo Provincial Para El Desarrollo Sostenible); podrá actualizar su documentación industrial municipal con la disposición asignada por la recategorización del establecimiento.-

ARTICULO 5º: Esta autorización de radicación puede ser transferida siempre y cuando se mantenga el rubro original y categoría.-

ARTICULO 6º: En caso de incumplimiento de las vigentes, Ordenanzas y Decretos, o en su caso producir daños o molestias al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTICULO 7º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Décima Sesión Ordinaria, Décima Primera Reunión, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de la Producción, Secretaria de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 23-01-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.915.-

ARTICULO 1º: Modifícase en carácter de excepción la zona del predio cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. II, Secc. D, Manz. 178B, Parcelas 18 y 19; las que quedarán designadas como zona M. I. (Mixta Industrial).-

ARTICULO 2º: Autorízase la Radicación de la Industria, cuyo rubro es ELABORACION, FRACCIONAMIENTO Y VENTA DE MUZZARELLA.- Sita en la calle: Larrea N° 2.356/60, de la localidad de Lomas del Mirador.-

ARTICULO 3º: La firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación o de ampliación en su caso, de acuerdo a las Ordenanzas en vigencia, y cumplimentar con los requisitos exigidos por la Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario N° 1.741/96 para la obtención del certificado de aptitud Ambiental; como así también deberá cumplir con toda otra normativa relacionada con Leyes Provinciales y/o Nacionales que le correspondiera, especialmente en lo referente a certificados de aptitud de calderas, compresores, incendio, etc. y normas que garanticen la seguridad en general y en particular.-

ARTICULO 4º: En caso de futura ampliación, no habiendo variado la categoría asignada por la O.P.D.S. (Organismo Provincial Para El Desarrollo Sostenible); podrá actualizar su documentación industrial municipal con la disposición asignada por la recategorización del establecimiento.-

ARTICULO 5º: Esta autorización de Radicación puede ser transferida siempre y cuando se mantenga el rubro original y categoría.-

ARTICULO 6º: En caso de incumplimiento de las vigentes, Ordenanzas y Decretos, o en su caso producir daños o molestias al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTICULO 7º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Décima Sesión Ordinaria, Décima Primera Reunión, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de la Producción, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal, y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 23-01-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.916.-

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de la Tasa por Servicios Generales a los inmuebles con destino de Vivienda, Códigos: OE, O1, O2, O3, O4. OX, 8E, 81, 82, 83, 84, 8X, 3E, 31, 32, 33, 34 y 3X; que se encuentren comprendidos en las zonas y manzanas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2º: La exención se hará efectiva con relación a los bimestres 1, 2 y 3 del Año 2.015 de la tasa mencionada y comprenderá el 100% de su valor.-

ARTICULO 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar el reconocimiento de la exención dispuesta y cumplimentar los requisitos que a tal fin se establezcan.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo –La Matanza- Décima Sesión Ordinaria, Décima Primera Reunión, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 23-01-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.917.-

ARTICULO 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a autorizar el funcionamiento de una calesita en la esquina de las calles M. Concepción del Valle y José Equiza , de la plaza ubicada entre las calles Icalma, José Equiza, M. Concepción del Valle y Puerto Argentino de la localidad de González Catan.-

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo, a través del área competente, verifique el cumplimiento de las Ordenanzas vigentes y de todas las medidas de seguridad.-

ARTICULO 3º: El Sr. Alegre Walter Damián D.N.I. N° 21.565.744, deberá cuidar y guardar el predio, absteniéndose de realizar construcciones definitivas, debiendo retrotraerlo al pleno dominio municipal ante el primer requerimiento que le efectúe la Comuna.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Décima Sesión Ordinaria, Décima Primera Reunión, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos.-

LA MATANZA, 26-01-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.918.-

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. NUÑEZ NESTOR MANUEL, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Río Negro N° 358 de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 46.766, por los Años: 2009 (B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Décima Sesión Ordinaria, Décima Primera Reunión, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-01-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.919.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Miguel Cane N° 2037, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 71.279, perteneciente a la Sra.

FANTINO ANAHI GLORIA, por los Años: 2008 (B1-B4-B5-B6); 2009 (B1-B5); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Décima Sesión Ordinaria, Décima Primera Reunión, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-01-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.920.-

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. VITALE CARMELO, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Centenera N° 2.122 de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 322.133, por los Años: 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Décima Sesión Ordinaria, Décima Primera Reunión, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-01-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.921.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Señora OLAECHEA ANA MARIA, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Derqui N° 4060, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 820.714, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio Tasa 694 N° 16006, de fecha 29/03/2011 de cuotas 04 a 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Décima Sesión Ordinaria, Décima Primera Reunión, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-01-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.922.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Sudamérica N° 1.859 de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 520.586, perteneciente al Sr. FALCON ROMAN por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio Tasa 651 N° 84.760, de fecha 31/03/2008 de cuotas 09 a 17 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Décima Sesión Ordinaria, Décima Primera Reunión, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-01-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.923.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle Castañón, N° 385, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 130.530, perteneciente a la Señora LANDRIEL LUISA, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Décima Sesión Ordinaria, Décima Primera Reunión, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-01-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.924.-

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. VILLALVA NICOMEDES el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Achupallas N° 3.170 de la localidad de González Catan, correspondiente al Padrón N° 522.641, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Décima Sesión Ordinaria, Décima Primera Reunión, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-01-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.925.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Almafuerte N° 5.568 de la localidad de La Tablada, correspondiente al Padrón N° 87.238, perteneciente al Sr. MENDIA FANCISCO JOSE, por los Años: 2008 (B1-B2); 2009 (B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio Tasa 651 N° 89.819, de fecha 26/06/08 desde cuota 08 hasta 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Décima Sesión Ordinaria, Décima Primera Reunión, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-01-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.926.-

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. LOBOS GUSTAVO RENE, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Chavarría N° 257 de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 390.796, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio Tasa 651 N° 39.269, de fecha 31/10/2006 de cuotas 06 a 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Décima Sesión Ordinaria, Décima Primera Reunión, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-01-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.927.-

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. GONZALEZ DOMINGO, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle Las Rosas N° 707, Circunscripción 5, Sección A, C, M, 6, Manzana 24 "A", Parcela 6, C.U.B. 44 B M. I., de la Localidad de González Catan, correspondiente al Padrón N° 522.065, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Décima Sesión Ordinaria, Décima Primera Reunión, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-01-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.928.-

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. PIZZIO MIGUEL ANGEL, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble en la calle: Florencio Varela N° 2.934, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 16.549, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Décima Sesión Ordinaria, Décima Primera Reunión, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-01-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.929.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Señora ALEM STELLA MARIS, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Tomas Valle N° 6657, de la localidad de González Catan, correspondiente al Padrón N° 395.423, por los Años: 2012 (B1-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Décima Sesión Ordinaria, Décima Primera Reunión, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-01-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.930.-

ARTICULO 1º: Autorízase la colocación de una BALDOSA RECORDATORIA sobre la vereda ubicada al frente de la calle (Sarandí) actualmente Juan Florio N° 1.135, de la localidad de Villa Luzuriaga, domicilio de Jorge Luis Congett víctima de desaparición forzada.-

ARTICULO 2º: Gírense copias a las Secretarías de Derechos Humanos de Nación, Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Derechos Humanos de La Matanza.-

ARTICULO 3º: Por Subsecretaría de Prensa Municipal dese amplia difusión en Medios Orales y Escritos Locales, Provinciales y Nacionales.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza-, Octava Sesión Ordinaria, Novena Reunión, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Dirección de Derechos Humanos, Subsecretaría de Prensa y Difusión y Secretaría de Economía y Hacienda. Por Secretaría General de Gobierno actúese a tenor de lo establecido en el Artículo 2º.-

LA MATANZA, 30-01-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.931.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA JUAN D. GARCIA DURAN S.R.L., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la Extensión de Red de Gas Natural de Media Presión, según Proyecto L.M. N° 5916, en la calle:

- Martín Fierro, frente a la Parcela 7b y parte de la Parcela 7d de la Quinta 09 (entre Monseñor Bufano y Facundo).- Manzanas Involucradas: CIRC. VII, SECC. F, QUINTA 09, de la localidad de Villa Luzuriaga.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá 10 (diez), días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de sesenta (60) días corridos. Finalizado el mismo, dispondrá de 48 horas para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una Póliza por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de la obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caución a la Orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones

en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 30-01-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.932.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Felipe Llavallol N° 486, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 368.516, perteneciente al Sr. ZUBILLAGA HECTOR por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B4-B5-B6). Convenio 651 Tasa 107.444 de fecha 17/02/09 de Cuotas 12 a 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Octava Sesión Ordinaria, Novena Reunión, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 30-01-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.933.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en Casa 34, Calle 1.109, Sector K, Tira 264, de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 830.356, perteneciente a la Señora GONZALEZ MARTA DELFINA, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Octava Sesión Ordinaria, Novena Reunión, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 30-01-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.934.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Hilario Ascasubi N° 5.454, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 97.457, perteneciente al Señor GONZALEZ PABLO, por los Años: 1997 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1998 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1999 (B1- B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, atento a que registra C.D. N° 131.752.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza- Octava Sesión Ordinaria, Novena Reunión, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 30-01-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.935.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Señora ROSSI GLADYS ANGELICA, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble en la calle: Coronel Moldes N° 4601, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 816.980, por los Años: 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento que registra C.D. N° 66.810.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Octava Sesión Ordinaria, Novena Reunión, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 30-01-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.936.-

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. AUGIEP AMERICO GREGORIO el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Domingo Scarlatti N° 4.552, de la localidad de González Catan, correspondiente al Padrón N° 384.613, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012(B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Octava Sesión Ordinaria, Novena Reunión, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 30-01-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.937.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción a la Sra. ROMANELLI ISABEL ANGELA, el 100% de la deuda de Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Circunscripción 4, Sección 4, Manzana 13, Casa N° 19, de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 315.754, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, -Octava Sesión Ordinaria, Novena Reunión, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 30-01-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.938.-

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. DA RE PEDRO, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble en la calle: Atenas N° 1.687, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 117.778, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio 651 Tasa 173.459, Cuotas (02 a 16 inclusive) de fecha 17/05/2011.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Octava Sesión Ordinaria, Novena Reunión, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 30-01-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.939.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Entidad Religiosa "RELIGION CRISTIANA ARGENTINA", el 100% de la Deuda por la Tasa de Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Entre Ríos N° 2824, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 72.232, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Octava Sesión Ordinaria, Novena Reunión, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

LA MATANZA, 30-01-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.940.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción a la Sra. GARRI MARIA, el 100% de la Deuda por la Tasa de Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Chiclana N° 676, de la localidad de La Tablada, correspondiente al Padrón N° 106.946, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2009 (B1-B2-B3).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 37.691.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza- Octava Sesión Ordinaria, Novena Reunión, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 30-01-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.941.-

ARTICULO 1º: Condónase al "INSTITUTO HERMANOS AMEZOLA", con domicilio en la calle Olavarría N° 611, de la localidad de Ciudad Madero el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al Padrón N° 25.804, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y Padrón N° 25.805, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Octava Sesión Ordinaria, Novena Reunión, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

LA MATANZA, 30-01-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.942.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Condarco N° 5271, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 121.739, perteneciente a la Señora NUÑEZ PETRONILA HAYDEE, por los Años: 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5); 2004 (B1-B2-B3); 2009 (B1); 2010 (B1); 2011 (B1) y 2013 (B3-B5-B6). Convenio Tasa 650 N° 121.739, de fecha 08/03/1993 de cuotas 02 a 18 inclusive.-

ARTICULO 2º: Informase a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la Condonación de la Deuda, atento a lo establecido en el Artículo N° 1, deberán hacerse cargo los convivientes, del pago por la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los periodos posteriores a la Condonación.-

ARTICULO 3º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, atento a que registra C.D. N° 104.463.-

ARTICULO 4º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de La Matanza.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Octava Sesión Ordinaria, Novena Reunión, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 4º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 30-01-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.943.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Malabia N° 4.539, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 100.307, perteneciente a la Señora BERASAIN AZUCENA ZUNILDA, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Informase al titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la Condonación de la Deuda, atento a lo establecido en el Artículo N° 1, deberán hacerse cargo los convivientes, del pago por la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los periodos posteriores a la Condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Octava Sesión Ordinaria, Novena Reunión, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 30-01-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.944.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Señora SOVERON BENIGNA, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble cuyos datos Catastrales son: Circunscripción 4, Sección F, Manzana 214, Parcela 4, perteneciente a la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 387.295, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Octava Sesión Ordinaria, Novena Reunión, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 30-01-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.945.-

ARTICULO 1º: Solicitase a las autoridades de la Provincia de Buenos Aires, que se imponga el nombre de "PRESIDENTE DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER" al tramo de la Ruta Provincial N° 21 que actualmente se denomina Gral. Rojo, ubicada en el Km.23 de la localidad de Gregorio de Laferrere, Partido de La Matanza.-

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo, por las áreas que corresponda, procederá a realizar la adecuaciones pertinentes.-

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal comunicará a los órganos oficiales que correspondan los alcances de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º: Dése amplia difusión a través de los medios de comunicación orales y escritos nacionales, provinciales y municipales.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo-La Matanza- Décima Sesión Ordinaria, Décima Primera Reunión, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil catorce .-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaria de Espacios Públicos y Servicios Públicos, Secretaria de Transito y Transporte, Secretaria de Planeamiento Urbano y Subsecretaria de Comunicación, Prensa y Difusión a los fines del punto 4. Previamente, por la Secretaria General de Gobierno líbrense las comunicaciones de estilo.-

LA MATANZA, 03-02-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.946.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Goya N° 2147, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 107.613, perteneciente a la Sra. Rojas Juana Rosa, por los Años: 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del Presente Dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales para la toma de conocimiento, atento a que registra C.D. N° 74.779.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Décima Sesión Ordinaria, Décima Primera Reunión, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 03-02-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.947.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Gregorio Jaramillo N° 490 de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 103.500, perteneciente al Sr. VERAGUA NICOLAS FELIPE, por los Años: 2000 (B4); 2001 (B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B3-B4-B5-B6); 2003(B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B4). Convenio Tasa 701 N° 21.688, de fecha 06/07/2000 de cuotas 07 a 48 inclusive.-

ARTICULO 2º: Girase copia del Dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales para la toma de conocimiento, atento a que registra CD. N° 37.859.-

ARTICULO 3º: Informáse al titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la Condonación de la deuda atento a lo establecido en el Artículo N° 1, deberán hacerse cargo los convivientes, del pago por la tasa por Servicios Generales, correspondiente a los periodos posteriores a la condenación.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Décima Sesión

Ordinaria, Décima Primera Reunión, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 03-02-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.948.-

ARTICULO 1º: Ratifícase el Convenio de Colaboración suscripto con la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en fecha 31 de Octubre de 2.014, referente a desmalezamiento, poda, limpieza y mantenimiento del parque del predio perteneciente al Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, ubicado en al Ciudad de San Justo, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTICULO 2º Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo –La Matanza-, Décima Sesión Ordinaria, Décima Primera Reunión a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; pase a intervención de la Sec General de la Intendencia Municipal, Sec de Espacios Públicos y Servicios Públicos, Unidad Coordinación de Ejecuciones de Programas con Cooperativas de Trabajo, Sec de Economía y Hacienda, y Asesoría Letrada. Tome conocimiento la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

LA MATANZA, 03-02-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.949.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Avellaneda N° 4594, de la localidad de La Tablada, correspondiente al Padrón N° 71.408, perteneciente a la Señora DIAZ MARIA CRISTINA, por los Años: 1995 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1996 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1997 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1998 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio Tasa 650 N° 71.408, de fecha 01/11/1993 de cuotas 02 a 18 inclusive.-

ARTICULO 2º: Gírase copia del presente Dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, atento a que registra C.D. N° 40.156 y C.D. N° 105.141.-

ARTICULO 3º: Infórmase al titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la Presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la Condonación de la Deuda atento a lo establecido en el Artículo N° 1, deberán hacerse cargo los convivientes, del pago por la Tasa por Servicios Generales, correspondientes a los periodos posteriores a la Condonación.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Décima Sesión Ordinaria, Décima Primera Reunión, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 03-02-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.950.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía se excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Marconi N° 343 de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 362.586, perteneciente al Sr. APA JOSE, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Décima Sesión Ordinaria, Décima Primera Reunión, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 03-02-15

Decretos

El **Intendente Municipal** en ejercicio de sus atribuciones:

La Matanza, 27-04-15

DECRETANº 1.136.-

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Programa “LA DEFENSORIA EN LAS ESCUELAS, ELIGIENDO AL DEFENSOR INFANTIL”, a realizarse desde de Mayo a Diciembre de 2015, organizado por la Defensoría del Pueblo de La Matanza.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Defensoría del Pueblo de La Matanza, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 30-04-15

DECRETA Nº 1.205.-

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la “Feria de Tecnologías para la Integración” a realizarse en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 6 de nuestro Distrito, durante el mes de Junio de 2015.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Secretaría de Cultura Educación, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 30-04-15

DECRETA Nº 1.217.-

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el “II Plenario Anual de la Asociación de Defensores de la República Argentina”, a realizarse los días 06, 07 y 08 de Mayo de 2015, en la Provincia de Córdoba.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Defensoría del Pueblo de La Matanza, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 01-05-15

DECRETA Nº 1.243.-

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°70/15, para el día 27 de Mayo de 2015 a las 11.30 horas, referente a la provisión de arena, ladrillos, etc., solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$11.932.350.- (Son Pesos once millones novecientos treinta y dos mil trescientos cincuenta).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está impu-tado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 46 y Objeto de Gasto 5.1.4., del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTICULO 3º:El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circula-ción en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíque-se, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 05-05-15

DECRETA Nº 1.256.-

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal las actividades organizadas por la Dirección de Programas Integrales de Asistencia y Promoción de Familias, consistentes en salidas recreativas para agasajar a las Trabajadoras Vecinales que prestan servicios en el programa Plan Más Vida y que se desarrollarán en el transcurso del año 2015.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Programas Integrales de Asistencia y Promoción de Familias, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 06-05-15

DECRETA Nº 1.275.-

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°77/15, para el día 01 de Junio de 2015, a las 10.30 horas, referente a la contratación del servicio de urgencia y emergencias médicas en la vía pública y domicilio, solicitado por la Dirección de Emergencias Sanitarias conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$14.100.000.- (Son Pesos catorce millones cien mil).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 3.4.9, del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 06-05-15

DECRETA Nº 1.277.-

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°69/15, para el día 09 de Junio de 2015 a las 12.00 horas, por la contratación de audio y sonido para eventos, solicitados por la Secretaría de la Juventud, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.415.700.- (Son Pesos Un millón cuatrocientos quince mil setecientos).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.22.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 3.9.9, del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse o bien retirarse hasta 1 (un) día hábil anterior a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 06-05-15

DECRETA Nº 1.288.-

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la "I Jornada Nacional de Ética, Transparencia y Acceso a la Información Pública", organizada por la Universidad Católica de Salta y el Foro Permanente de Fiscalías de Investigación y Oficinas Anticorrupción, a realizarse en la Ciudad de Salta, los días 21 y 22 de Mayo de 2015.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Oficina Anticorrupción y de Ética Pública, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 07-05-15

DECRETA Nº 1.295.-

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°85/15, para el día 08 e Junio de 2015, a las 12.30 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Desagües pluviales Barrio Los Ceibos, Ramal Sunchales, Localidad Gonzalez Catán", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$92.673.959,10.- (Son Pesos noventa y dos millones seiscientos setenta y tres mil novecientos cincuenta y nueve, con 10/100).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Cuenta Especial: "Fondo Solidario Provincial"

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrá retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 08-05-15

DECRETA Nº 1.315.-

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°75/15, para el día 24 de Junio de 2015, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Bacheo con Hormigón Simple, Etapa 20", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$40.000.000.- (Son Pesos cuarenta millones).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4., del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 08-05-15

DECRETA Nº 1.318.-

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°74/15, para el día 22 de Junio de 2015, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Bacheo con Hormigón Simple, Etapa 19", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$40.000.000.- (Son Pesos cuarenta millones).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4., del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 08-05-15

DECRETA Nº 1.320.-

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°2035/15 para el día 10 de Junio de 2015 a las 12:00 horas, para la provisión de un esterilizador de plasma de gas de peróxido de hidrógeno, solicitado por el Hospital Mat.Inf.Dra. T.Germani, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto N°479/2015 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N°3: Autorízase a la empresa DISPROMED COMERCIAL S.R.L., única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTÍCULO N°4: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 08-05-15

DECRETA Nº 1.321.-

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°76/15, para el día 26 de Junio de 2015, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Bacheo con Hormigón Simple, Etapa 21", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$40.000.000.- (Son Pesos cuarenta millones).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4., del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 11-05-15

DECRETA Nº 1.323.-

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°71/15, para el día 15 de Junio de 2015 a las 10.00 horas, referente a la contratación

de viajes en micro, solicitadas por la Subsecretaría de Deportes, Turismo y Recreación, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupues-to Oficial: \$764.400.- (Son Pesos setecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está impu-tado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 72 y Objeto de Gasto 3.2.2., del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 14-05-15

DECRETA N° 1.345.-

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la Capacitación Docente a cargo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) denominada "Generación 3R" a realizarse el día 15 de Mayo de 2015 en el Patio de las Américas de la Universidad Nacional de La Matanza.-

ARTICULO 2°.- Por Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese a la parte organizadora y, siga a conocimiento de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 15-05-15

DECRETA N° 1.350.-

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°81/15, para el día 25 de Junio de 2015 las 10.00 horas, referente a la provisión de determinaciones de HCG cuantitativa, HBS, etc., solicitadas por el Hospital Materno Infantil Dra.T.Germani, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$716.743.- (Son Pesos setecientos dieciséis mil setecientos cuarenta y tres).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está impu-tado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y Objeto de Gasto 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 15-05-15

DECRETA N° 1.351.-

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N° 35/15 para el día 15 de Junio de 2015 a las 09:30 horas, para la provisión de determinaciones para ácido úrico, amilasa, etc., solicitado por el Hospital Mat. Inf. Dr. José Equiza, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 2°, 3° y 4° del Decreto N°693/2015 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N°3: Autorízase a la empresa WIENER LABORATORIOS S.A.I.C., única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTÍCULO N°4: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 15-05-15

DECRETA N° 1.354.-

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°79/15, para el día 24 de Junio de 2015 las 11.00 horas, referente a la provisión de determinaciones de anticuerpos IGM, hepatitis, etc., solicitadas por el Hospital Materno Infantil Dr. José Equiza, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.707.200.- (Son Pesos un millón setecientos siete mil doscientos).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está impu-tado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y Objeto de Gasto 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 15-05-15

DECRETA N° 1.355.-

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°80/15, para el día 15 de Junio de 2015 las 09.00 horas, referente a la provisión de leche fortificada con hierro en polvo, solicitados por el Servicio de Farmacia, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$770.000.- (Son Pesos setecientos setenta mil).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01, y Objeto de Gasto 2.1.1, del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 15-05-15

DECRETA N° 1.356.-

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°78/15, para el día 09 de Junio de 2015 a las 12.30 horas, referente a la provisión de conjuntos deportivos, solicitadas por la Subsecretaría de Deportes, Turismo y Recreación, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$816.000.- (Son Pesos ochocientos dieciséis mil).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 72 y Objeto de Gasto 2.2.2., del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTICULO 3°:El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 15-05-15

DECRETA N° 1.358.-

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°73/15, para el día 18 de Junio de 2015, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Acondicionamiento de espacio exterior delimitado por las calles Sarandí y Asamblea de la Localidad de La Tablada", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$9.223.490,09.- (Son Pesos nueve millones doscientos veintitrés mil cuatrocientos noventa, con 09/100).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.01, 43.51 y 43.75 y Objeto de Gasto 4.2.1, 4.2.2 y 4.3.9, del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 18-05-15

DECRETA N° 1.370.-

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°82/15, para el día 26 de Junio de 2015 las 11.00 horas, referente a la provisión respiradores neonatales de alta frecuencia, solicitadas por el Hospital del Niño, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.220.900.- (Son Pesos un millón doscientos veinte mil novecientos).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39, y Objeto de Gasto 4.3.3, del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 19-05-15

DECRETA N° 1.377.-

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°72/15, para el día 30 de Junio de 2015, a las 11.00 horas, como fecha de

presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Sellado de juntas y grietas en pavimentos de Hormigón Simple y Asfáltico en distintas localidades del Partido, Etapa 2”, conforme especificaciones Legales y Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$20.000.000,- (Son Pesos veinte millones).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.9.9., del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 19-05-15

DECRETA N° 1.378.-

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°87/15, para el día 26 de Junio de 2015, a las 12.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Sellado de juntas y grietas en pavimentos de Hormigón Simple y Asfáltico en distintas localidades del Partido, Etapa 1”, conforme especificaciones Legales y Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$20.000.000,- (Son Pesos veinte millones).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.9.9., del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 19-05-15

DECRETA N° 1.379.-

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°88/15, para el día 02 de Julio de 2015, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Sellado de juntas y grietas en pavimentos de Hormigón Simple y Asfáltico en distintas localidades del Partido, Etapa 3”, conforme especificaciones Legales y Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$20.000.000,- (Son Pesos veinte millones).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.9.9., del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 19-05-15

DECRETA N° 1.381.-

ARTICULO 1°.- Decláranse de Interés Municipal las Reuniones Mensuales de la Comisión de Profesionales de Ciencias Económicas del Ámbito Municipal del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse en el transcurso del año 2015.-

ARTICULO 2°.- Por Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese a la parte organizadora y, siga a conocimiento de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 20-05-15

DECRETA N° 1.434.-

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°89/15, para el día 19 de Junio de 2015 a las 12.00 horas, referente al alquiler de pantallas leds, solicitadas por la Secretaría de Cultura y Educación, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$780.000.- (Son Pesos setecientos ochenta mil).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.05.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 3.2.9., del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTICULO 3°:El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°:Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 20-05-15

DECRETA N° 1.435.-

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°86/15, para el día 06 de Julio de 2015, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Trabajos de acondicionamiento en Unidad de Salud San Pedro, ubicada en el Bedoya 6367 de la localidad de Isidro Casanova”, conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$879.842,15.- (Son Pesos ochocientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y dos, con 15/100).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 40 y Objeto de Gasto 3.3.1, 4.3.9, y 4.3.7 del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 20-05-15

DECRETA N° 1.436.-

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°84/15, para el día 29 de Junio de 2015, a las 11.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Trabajos complementarios en Polideportivo Monte Dorrego sobre AV.Juan Manuel de Rosas N°1413 de la localidad de Lomas del Mirador”, conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$10.109.091,30.- (Son Pesos diez millones ciento nueve mil noventa y uno, con 30/100).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.01 y Objeto de Gasto 4.2.1. 4.3.7 y 4.3.9, del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 20-05-15

DECRETA N° 1.460.-

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°83/15, para el día 30 de Junio de 2015 a las 09.00 horas, por la provisión de pinturas, pinceles, etc., solicitados por la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$9.948.500.- (Son Pesos nueve millones novecientos cuarenta y ocho mil quinientos).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 57.01 y Objeto de Gasto 5.2.2, del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTÍCULO 3°:Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse o bien retirarse hasta 1 (un) día hábil anterior a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°:Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°:Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 26-05-15

DECRETA N° 1.528.-

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°90/15, para el día 07 de Julio de 2015, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Trabajos de acondicionamiento en Unidad de Saludcilla Giardino, ubicada en Martinez y Recuero de la localidad de Gregorio de Laferrere”, conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$930.916,18.- (Son Pesos novecientos treinta mil novecientos dieciséis, con 18/100).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 40 y Objeto de Gasto 3.3.1, 4.3.9, y 4.3.7 del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 26-05-15

DECRETA Nº 1.529.-

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°91/15, para el día 10 de Julio de 2015, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Trabajos de acondicionamiento en Unidad de Salud Barrio Don Juan, ubicada en Salvigni e/ Tasi y Tarija, de la localidad de Gregorio de Laferrere", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$855.159,84.- (Son Pesos ochocientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y nueve, con 84/100).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 40 y Objeto de Gasto 3.3.1, 4.3.9, y 4.3.7 del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 26-05-15

DECRETA Nº 1.530.-

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°93/15, para el día 16 de Julio de 2015, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Trabajos de Acondicionamiento en Unidad de Salud Juan Manuel de Rosas, ubicada en Ruiz de los Llanos y Bach, Barrio San Alberto, de la Localidad de Isidro Casanova ", conforme Especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.027.833,20.- (Son Pesos un millón veintisiete mil ochocientos treinta y tres con 20/100).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 40 y Objeto de Gastos 3.3.1, 4.3.7 y 4.3.9, del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 26-05-15

DECRETA Nº 1.531.-

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°99/15, para el día 17 de Julio de 2015, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Trabajos de Acondicionamiento en Unidad de Salud Malvinas Argentinas, ubicada en Ignacio Rucci y Portugal , Barrio San Alberto, de la Localidad de Isidro Casanova", conforme Especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.116.110,20.- (Son Pesos un millón ciento dieciséis mil ciento diez con 20/100).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 40 y Objeto de Gastos 3.3.1, 4.3.7 y 4.3.9, del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 26-05-15

DECRETA Nº 1.532.-

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°101/15, para el día 08 de Julio 2015, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Pavimentación con

hormigón simple de Accesos a Escuelas, Salas de Salud y otras Conectividades, Etapa VIII", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$50.000.000.- (Son Pesos cincuenta millones).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 26-05-15

DECRETA Nº 1.533.-

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°102/15, para el día 13 de Julio 2015, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Pavimentación con hormigón simple de Accesos a Escuelas, Salas de Salud y otras Conectividades, Etapa IX", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$50.000.000.- (Son Pesos cincuenta millones).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 26-05-15

DECRETA Nº 1.534.-

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°103/15, para el día 15 de Julio 2015, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Pavimentación con hormigón simple de Accesos a Escuelas, Salas de Salud y otras Conectividades, Etapa X", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$50.000.000.- (Son Pesos cincuenta millones).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.
